

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

LA PRESENTE INVITACIÓN SERA (PRESENCIAL)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL**

**N ° IA-913019984-E2-2018  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

OFICIO INVITACIÓN NÚM. \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROBABLE CONCURSANTE)

(FECHA) \_\_\_\_\_

#### **MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO**

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE INVITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

#### **1. CONDICIONES GENERALES**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO (CECYTEH), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SUS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 43; Y 77 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR A USTED OFERTA ESCRITA, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-913019984-E2-2018 PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO **NO. DA/ESP/23/2018**, EMITIDO POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2018, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO No. 1.

LA PRESENTE INVITACIÓN SE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL COLEGIO [www.cecylteh.edu.mx](http://www.cecylteh.edu.mx). EL MISMO DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y ESTARÁ DISPONIBLE HASTA EL DÍA EN QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE. LA REFERIDA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS.

#### **IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA INVITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

### **1.1. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN INICIARÁN EL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TRASLADOS, VIÁTICOS, PASAJES, ENTRE OTROS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ LA SIGUIENTE: ENTREGA DE LA PÓLIZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEBIENDO ANEXARLA A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE INCLUIRÁ LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.

### **1.2 CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE **CECYTEH**, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

### **1.3 LUGAR DE ENTREGA.**

SE HARÁ EN: LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00HRS. DE LUNES A VIERNES.

### **1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, LOS CONCURSANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.1, 1.2, 1.3 Y 1.4 INDICANDO EN FORMA INTEGRAL EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE “**SEGÚN INVITACIÓN**”

### **1.5 PRORROGAS**

NO SE OTORGARAN PRORROGAS

### **1.6 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES.**

PARA LA ENTREGA DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- A) PERSONA FÍSICA: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO Y EN SU CASO SELLO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN, MEDIO DE CONTACTO (CORREO O TELÉFONO).
- B) PERSONA MORAL: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN, CARGO QUE DESEMPEÑA Y SELLO DE LA EMPRESA, MEDIO DE CONTACTO (CORREO O TELÉFONO).

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN CASO DE REALIZARSE, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE SER INVITADO, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

EL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SUS OFERTAS VENCE EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HORAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN UN SOBRE CERRADO, CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NOMBRE DEL CONCURSANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICHA DOCUMENTACIÓN SERA PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, INDICANDO EL NUMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ULTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOTA:** NO RESULTA APLICABLE A ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DEL REGLAMENTO.

### **1.7 JUNTA DE ACLARACIONES.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, SEXTO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE “CUANDO LA CONVOCANTE OPTE POR NO REALIZAR JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁ INDICARSE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE PODRÁN SOLICITARSE LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS, DE CUYAS RESPUESTAS DEBERÁ INFORMARSE TANTO AL SOLICITANTE COMO AL RESTO DE LOS INVITADOS.”

LA CONVOCANTE OPTA POR NO REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, INDICANDO QUE LAS ACLARACIONES DEBERÁN ENVIARLAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [adquisiciones@cecyteh.edu.mx](mailto:adquisiciones@cecyteh.edu.mx), A MÁS TARDAR EL DÍA MARTES 08 DE MAYO A LAS 10:00 AM, PARA SER ATENDIDAS A MÁS TARDAR EL MISMO DÍA A LAS 4:00 PM, POR ESE MISMO MEDIO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

### **1.8 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018, A LAS 09:00 HRS, EN LA SALA DE EX DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO (CECYTEH), UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN. LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, EN ESTE ACTO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN CONCURSANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE

TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DEL CONCEPTO, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN CONCURSANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### **1.9 ACTO DE FALLO**

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DEL MES DE MAYO DE 2018, A LAS 11:00 HRS, EN LA SALA DE EX DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO (CECYTEH), UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN. LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **1.10 FIRMA DEL CONTRATO**

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DEL MES DE MAYO DE 2018, A LAS 16:00 HORAS, EN: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO (CECYTEH), UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN. LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA INVITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ULTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O**

**II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

### **1.11 GARANTÍAS**

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS ERRORES CONTENGA LA PÓLIZA QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLA POR OTRA, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS CONCURSANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

### **1.12 NINGUNA CONDICIÓN DE LAS INVITACIÓN PODRÁ SER NEGOCIADA**

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA INVITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### **1.13 MODIFICACIÓN DE LAS INVITACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE**

EL **CECYTEH**, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE CONCURSANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, A MÁS TARDAR EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET Y EN LUGAR VISIBLE EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

### **1.14 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

- a) EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.
- b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS CONCURSANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

- c) LA PROPOSICIÓN HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.
- d) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN EL CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.
- EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE CONCURSANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA CONCURSANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL CONCURSANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS CONCURSANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN EL CONCEPTO, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS CONCURSANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN, SE DESECHARA LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS CONCURSANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS CONCURSANTES, INVALIDE EL ACTO.

#### **1.15 DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.**

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN CONCURSANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS CONCURSANTES.
- C) EL CONCURSANTE QUE POR SI MISMO Ò A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Ò OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS CONCURSANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS CONCURSANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRAMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

#### **1.16 INVITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO**

- A. NO SE RECIBAN COMO MÍNIMO TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE EVALUAR TÉCNICAMENTE.
- B. HABIENDO RECIBIDO MÍNIMO TRES PROPOSICIONES Y LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN.



- C. LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- D. LOS PRECIOS DEL CONCEPTO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DEL CONCEPTO EVALUADO.

LAS TRES PROPOSICIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN III DE LA LEY, PARA CUMPLIR CUANTITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA PARTICIPAR, DEBERÁN CONSIDERARSE POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS SOLICITADOS, POR LO QUE SI AL CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE CUENTA CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES DEBERÁ CONTINUARSE HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, INDEPENDIEMENTE DE QUE AL EFECTUAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO, SÓLO UNA O DOS DE ELLAS CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS TRES PROPOSICIONES, O LAS PRESENTADAS SEAN DESECHADAS POR NO CUMPLIR TÉCNICAMENTE, ÉSTA SE DECLARARÁ DESIERTA Y SE PROCEDERÁ A CELEBRAR UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **1.17 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

LA INVITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- a) POR CASO FORTUITO ò FUERZA MAYOR
- b) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES.

#### **1.18 PENAS CONVENCIONALES**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

## 1.19 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

**LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LEY EN LA MATERIA Y DEL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO.**

**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

SE REALIZARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

**A.** EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

**I.** CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A)** SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

**B)** EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

**C)** SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

**II.** CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A)** SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

**B)** EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

**C)** EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

**B.** EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

**I.** LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN LA INVITACIÓN, SON AQUÉLLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;

**II.** DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;



III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y

IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS CONCURSANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHS PRECIOS.

## 2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

### 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL CONCURSANTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO EL CUAL CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE INVITACIÓN Y NOMBRE DEL CONCURSANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERA PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, INDICANDO EL NUMERO DE INVITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

EL CONCURSANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN;

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

### DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL CONCURSANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL CONCURSANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL. **(ANEXO 2)**.

## REQUISITOS:

- A) DE LA INVITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.
- B) DEL CONCURSANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL CONCURSANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR **ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE** (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL CONCURSANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

**NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

**DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)**

### **DOCUMENTO III.- ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. **(ANEXO 4)**

#### **DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)

#### **DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

LOS CONCURSANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE SEÑALAN EL ANEXO No. 1 DE ESTA INVITACIÓN DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS SERVICIOS, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DESECHARA EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

**LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA INVITACIÓN.**

**DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)**

**DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL CONCURSANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

**DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA INVITACIÓN EN LOS QUE SE SOLICITAN.**

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN** Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL CONCURSANTE EN DICHO ACTO.

**DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**2.3.- INCONFORMIDADES:**

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE EN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

**2.4.- NOTA:** LOS CONCURSANTES QUE SEAN ADJUDICADOS EN ALGÚN CONCEPTO DEBERÁN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**EL COMITÉ**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>
<b>MTRO. SERGIO A. ARTEAGA CARREÑO</b> DIRECTOR GENERAL	<b>LIC. LUIS MARIANO MONROY MAYA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>VOCAL</b>
<b>M.C. LUIS ALEJANDRO TÉLLEZ VIGUERAS</b> DIRECTOR DE ACADEMIA	<b>LIC. VERÓNICA SOFÍA RAMÍREZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA DE PLANEACIÓN
<b>VOCAL</b>	<b>ASESOR</b>
<b>LIC. RAÚL SERRET LARA</b> DIRECTOR DE VINCULACIÓN	<b>LIC. LEYDI ELIZABETH MONTAÑO HERNÁNDEZ</b> SUBDIRECTORA JURÍDICA
<b>ASESOR</b>	<b>ÁREA TÉCNICA</b>
<b>MTRA. DALILA TOLENTINO RAMÍREZ</b> TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	<b>LIC. JORGE RODOLFO MASTACHE RIVERA</b> ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR

**ANEXO N°. 1**  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,**  
**C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.**

**(FECHA)**  
**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-913019984-E2-2018**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1	SERVICIO	1	SEGURO VEHICULAR PARA LOS 41 VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DEL COLEGIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Modelo</th> <th>Sub-marca</th> <th>Marca</th> <th>Numero de placas</th> <th>Capacidad de Pasajeros Seguro</th> <th>DAÑOS MATERIALES</th> <th>ROBO TOTAL</th> <th>RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES</th> <th>RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR MUERTE</th> <th>GASTOS MÉDICOS OCUPANTES</th> <th>GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR</th> <th>RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO</th> <th>GASTOS LEGALES</th> <th>ASISTENCIA VIAL</th> <th>RESPONSABILIDAD CRUZADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1999</td><td>Chevy</td><td>Chevrolet</td><td>HRJ-228-A</td><td>2</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>2</td><td>2000</td><td>Luv</td><td>Chevrolet</td><td>HRJ-218-A</td><td>5</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>3</td><td>2002</td><td>Eurován</td><td>Volkswagen</td><td>HRJ-206-A</td><td>8</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>4</td><td>1997</td><td>Estacas</td><td>Nissan</td><td>HR-32444</td><td>2</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>5</td><td>2008</td><td>Avanza</td><td>Toyota</td><td>HRJ-220-A</td><td>7</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>6</td><td>2008</td><td>Avanza</td><td>Toyota</td><td>HRJ-238-A</td><td>7</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>7</td><td>2008</td><td>Avanza</td><td>Toyota</td><td>HRJ-203-A</td><td>7</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>8</td><td>2008</td><td>Avanza</td><td>Toyota</td><td>HRJ-229-A</td><td>7</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>9</td><td>2008</td><td>Avanza</td><td>Toyota</td><td>HRB-326-A</td><td>7</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>10</td><td>2008</td><td>Avanza</td><td>Toyota</td><td>HRJ-216-A</td><td>7</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>11</td><td>2008</td><td>Avanza</td><td>Toyota</td><td>HRJ-227-A</td><td>7</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>12</td><td>2008</td><td>Corolla</td><td>Toyota</td><td>HRJ-215-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>13</td><td>2008</td><td>Corolla</td><td>Toyota</td><td>HRJ-214-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>14</td><td>2008</td><td>Corolla</td><td>Toyota</td><td>HRJ-239-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>15</td><td>2008</td><td>Corolla</td><td>Toyota</td><td>HRJ-212-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>16</td><td>2008</td><td>Corolla</td><td>Toyota</td><td>HRB-322-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>17</td><td>2008</td><td>Matrix</td><td>Toyota</td><td>HRJ-226-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>18</td><td>2013</td><td>Versa Advance ATAC</td><td>Nissan</td><td>HRJ-288-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>19</td><td>2013</td><td>Versa Advance ATAC</td><td>Nissan</td><td>HRJ-234-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>20</td><td>2013</td><td>Versa Advance ATAC</td><td>Nissan</td><td>HRB-334-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>21</td><td>2013</td><td>Versa Advance ATAC</td><td>Nissan</td><td>HMR-1304</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>22</td><td>2013</td><td>Versa Advance ATAC</td><td>Nissan</td><td>HRB-354-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>23</td><td>2013</td><td>Versa Advance ATAC</td><td>Nissan</td><td>HRB-346-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>24</td><td>2013</td><td>Versa Advance ATAC</td><td>Nissan</td><td>HRB-331-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>25</td><td>2008</td><td>Rav4</td><td>Toyota</td><td>HRJ-237-A</td><td>5</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>26</td><td>2013</td><td>Pilot Touring</td><td>Honda</td><td>HMR-9162</td><td>8</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>27</td><td>2008</td><td>Hace</td><td>Toyota</td><td>HRJ-224-A</td><td>15</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>28</td><td>2008</td><td>Hace</td><td>Toyota</td><td>HRJ-201-A</td><td>15</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>29</td><td>2008</td><td>Hace</td><td>Toyota</td><td>HRJ-219-A</td><td>15</td><td>3%</td><td>5%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>30</td><td>2013</td><td>Pick Up Doble Cabina</td><td>Nissan</td><td>HRB-395-A</td><td>5</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>31</td><td>2013</td><td>Pick Up Doble Cabina</td><td>Nissan</td><td>HRB-342-A</td><td>5</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>32</td><td>2013</td><td>Pick Up Doble Cabina</td><td>Nissan</td><td>HRJ-254-A</td><td>5</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>33</td><td>2002</td><td>F350</td><td>Ford</td><td>HR-9596-E</td><td>2</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>34</td><td>2011</td><td>F350</td><td>Ford</td><td>HR-9564-E</td><td>3</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>35</td><td>2011</td><td>F350</td><td>Ford</td><td>HR-9594-E</td><td>3</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>36</td><td>2009</td><td>F350</td><td>Ford</td><td>HH-1142-F</td><td>3</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ 150,000.00</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>37</td><td>2001</td><td>Micro</td><td>Ford</td><td>3JKC861</td><td>23</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ -</td><td>\$ 20,000.00</td><td>3160 DSMGVDF</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>38</td><td>2010</td><td>Micro</td><td>Ford</td><td>3JKC855</td><td>29</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ -</td><td>\$ 20,000.00</td><td>3160 DSMGVDF</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>39</td><td>2010</td><td>Micro</td><td>Ford</td><td>3JKC856</td><td>29</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ -</td><td>\$ 20,000.00</td><td>3160 DSMGVDF</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>40</td><td>2010</td><td>Micro</td><td>Ford</td><td>3JKC857</td><td>29</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ -</td><td>\$ 20,000.00</td><td>3160 DSMGVDF</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr><td>41</td><td>2013</td><td>Autobús</td><td>Volvo</td><td>3JKC731</td><td>45</td><td>5%</td><td>10%</td><td>\$ 4,000,000.00</td><td>\$ 1,500,000.00</td><td>\$ -</td><td>\$ 20,000.00</td><td>3160 DSMGVDF</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td><td>Amparado</td></tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>TOTAL 41 UNIDADES</b></td> <td colspan="11" style="text-align: center;"><b>VIGENCIA: 9 MESES</b></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Modelo	Sub-marca	Marca	Numero de placas	Capacidad de Pasajeros Seguro	DAÑOS MATERIALES	ROBO TOTAL	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR MUERTE	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR	RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	GASTOS LEGALES	ASISTENCIA VIAL	RESPONSABILIDAD CRUZADA	1	1999	Chevy	Chevrolet	HRJ-228-A	2	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	2	2000	Luv	Chevrolet	HRJ-218-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	3	2002	Eurován	Volkswagen	HRJ-206-A	8	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	4	1997	Estacas	Nissan	HR-32444	2	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	5	2008	Avanza	Toyota	HRJ-220-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	6	2008	Avanza	Toyota	HRJ-238-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	7	2008	Avanza	Toyota	HRJ-203-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	8	2008	Avanza	Toyota	HRJ-229-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	9	2008	Avanza	Toyota	HRB-326-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	10	2008	Avanza	Toyota	HRJ-216-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	11	2008	Avanza	Toyota	HRJ-227-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	12	2008	Corolla	Toyota	HRJ-215-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	13	2008	Corolla	Toyota	HRJ-214-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	14	2008	Corolla	Toyota	HRJ-239-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	15	2008	Corolla	Toyota	HRJ-212-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	16	2008	Corolla	Toyota	HRB-322-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	17	2008	Matrix	Toyota	HRJ-226-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	18	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRJ-288-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	19	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRJ-234-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	20	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-334-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	21	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HMR-1304	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	22	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-354-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	23	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-346-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	24	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-331-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	25	2008	Rav4	Toyota	HRJ-237-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	26	2013	Pilot Touring	Honda	HMR-9162	8	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	27	2008	Hace	Toyota	HRJ-224-A	15	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	28	2008	Hace	Toyota	HRJ-201-A	15	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	29	2008	Hace	Toyota	HRJ-219-A	15	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	30	2013	Pick Up Doble Cabina	Nissan	HRB-395-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	31	2013	Pick Up Doble Cabina	Nissan	HRB-342-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	32	2013	Pick Up Doble Cabina	Nissan	HRJ-254-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	33	2002	F350	Ford	HR-9596-E	2	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	34	2011	F350	Ford	HR-9564-E	3	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	35	2011	F350	Ford	HR-9594-E	3	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	36	2009	F350	Ford	HH-1142-F	3	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado	37	2001	Micro	Ford	3JKC861	23	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado	38	2010	Micro	Ford	3JKC855	29	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado	39	2010	Micro	Ford	3JKC856	29	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado	40	2010	Micro	Ford	3JKC857	29	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado	41	2013	Autobús	Volvo	3JKC731	45	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado	<b>TOTAL 41 UNIDADES</b>						<b>VIGENCIA: 9 MESES</b>										
			No.	Modelo	Sub-marca	Marca	Numero de placas	Capacidad de Pasajeros Seguro	DAÑOS MATERIALES	ROBO TOTAL	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR MUERTE	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR	RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	GASTOS LEGALES	ASISTENCIA VIAL	RESPONSABILIDAD CRUZADA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
			1	1999	Chevy	Chevrolet	HRJ-228-A	2	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			2	2000	Luv	Chevrolet	HRJ-218-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			3	2002	Eurován	Volkswagen	HRJ-206-A	8	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			4	1997	Estacas	Nissan	HR-32444	2	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			5	2008	Avanza	Toyota	HRJ-220-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			6	2008	Avanza	Toyota	HRJ-238-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			7	2008	Avanza	Toyota	HRJ-203-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			8	2008	Avanza	Toyota	HRJ-229-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			9	2008	Avanza	Toyota	HRB-326-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			10	2008	Avanza	Toyota	HRJ-216-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			11	2008	Avanza	Toyota	HRJ-227-A	7	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			12	2008	Corolla	Toyota	HRJ-215-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			13	2008	Corolla	Toyota	HRJ-214-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			14	2008	Corolla	Toyota	HRJ-239-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			15	2008	Corolla	Toyota	HRJ-212-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			16	2008	Corolla	Toyota	HRB-322-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			17	2008	Matrix	Toyota	HRJ-226-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			18	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRJ-288-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			19	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRJ-234-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			20	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-334-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			21	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HMR-1304	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			22	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-354-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			23	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-346-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			24	2013	Versa Advance ATAC	Nissan	HRB-331-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			25	2008	Rav4	Toyota	HRJ-237-A	5	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			26	2013	Pilot Touring	Honda	HMR-9162	8	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			27	2008	Hace	Toyota	HRJ-224-A	15	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			28	2008	Hace	Toyota	HRJ-201-A	15	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			29	2008	Hace	Toyota	HRJ-219-A	15	3%	5%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			30	2013	Pick Up Doble Cabina	Nissan	HRB-395-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			31	2013	Pick Up Doble Cabina	Nissan	HRB-342-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			32	2013	Pick Up Doble Cabina	Nissan	HRJ-254-A	5	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			33	2002	F350	Ford	HR-9596-E	2	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			34	2011	F350	Ford	HR-9564-E	3	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			35	2011	F350	Ford	HR-9594-E	3	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			36	2009	F350	Ford	HH-1142-F	3	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00	-	-	-	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			37	2001	Micro	Ford	3JKC861	23	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
			38	2010	Micro	Ford	3JKC855	29	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
39	2010	Micro	Ford	3JKC856	29	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
40	2010	Micro	Ford	3JKC857	29	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
41	2013	Autobús	Volvo	3JKC731	45	5%	10%	\$ 4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	3160 DSMGVDF	Amparado	Amparado	Amparado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
<b>TOTAL 41 UNIDADES</b>						<b>VIGENCIA: 9 MESES</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

Dirección: Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.

Teléfono: 01 (771) 71 7 0730 ext. 1039  
<http://www.cecylte.edu.mx/>



**ANEXO N°. 1**  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.  
(FECHA) \_\_\_\_\_  
**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-913019984-E2-2018**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

**NOTA: LOS CONCURSANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 2  
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
N ° IA-913019984-E2-2018

                     **(Nombre)**                      manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la **PROPOSICIÓN** en la presente **PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)** y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

No. de Invitación: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:		Delegación ó Municipio:
Código Postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario  
(firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 3**  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
**N ° IA-913019984-E2-2018**

**(Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP)**  
**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En relación a la invitación de fecha \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, relativa al  
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_ para  
la contratación de \_\_\_\_\_ el que suscribe  
\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral  
\_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta  
\_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los  
supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL CONCURSANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**N ° IA-913019984-E2-2018**

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA CONVOCANTE)  
PRESENTE.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y  
QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO  
CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA  
AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO  
LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**N ° IA-913019984-E2-2018**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL CONCURSANTE.



**ANEXO 6**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**N ° IA-913019984-E2-2018**

**Carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.**

**Persona Moral**

(Membrete de la persona física o moral)

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
 C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**N ° IA-913019984-E2-2018**

**Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudiquen partidas al momento de la firma del Contrato**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)**

**Código Fiscal de la Federación**

<p><b>/CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos</b></p>
<p>¿Quiénes lo presentan?                  Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.</p>
<p>¿Dónde se obtiene?                  A través de la página de Internet del SAT.                  En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?                  Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?                  Cuando el contribuyente lo requiera.</p>
<p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se requiere presentar documentación.</li> </ul> <p><b>Condiciones</b>                  Contar con firma electrónica vigente o contraseña.</p> <p><b>Información adicional</b>                  No aplica.</p> <p><b>Compromisos de servicio</b>                  Disponibilidad permanente.                  Emisión inmediata de la Opinión del cumplimiento.</p> <p><b>Pasos para realizar el trámite</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a la sección <a href="#">Trámites</a> y localizar el apartado Destacados.</li> <li>Del apartado Destacados, seleccionar la opción "Opinión de Cumplimiento".</li> <li>Ingresar tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de Enviar.</li> <li>Seleccionar sucesivamente las opciones: Servicios por internet; Cumplimiento de Obl. Fisc; Opinión de Cumplimiento de Obli. Fisc.</li> <li>Llenar los datos solicitados por el formulario electrónico y enviar tu trámite al SAT.</li> <li>Imprimir y conservar el Informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> </ol>
<p><b>Disposiciones jurídicas aplicables</b>                  Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal</p>

## RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016

### 2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.*

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos.

**ANEXO 7**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**N ° IA-913019984-E2-2018**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente INVITACIÓN, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE DEL PROVEEDOR.

## ANEXO 8

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

### PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N ° IA-913019984-E2-2018

#### TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **Favor de la \_\_\_\_\_ y a disposición de la \_\_\_\_\_**.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *“Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato”*.

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la \_\_\_\_\_, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**”*.

*“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la \_\_\_\_\_ y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente”*.

*“En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado”*. Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el contrato de referencia.



**ANEXO 9**  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**N ° IA-913019984-E2-2018**

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de compra-venta de \_\_\_\_\_, que celebran por una parte, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominara "la convocante", representado en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y por la otra parte la empresa o persona física \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominara "el proveedor", representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

DE "LA CONVOCANTE"

- A) Que es un órgano público descentralizado, de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de la ley de \_\_\_\_\_, publicada el \_\_\_\_\_, en el periódico oficial del estado y por el artículo \_\_\_\_\_ del decreto de creación publicado en el mismo el \_\_\_\_\_.
- B) que se encuentra representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, según nombramiento expedido por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_.
- C) Que de acuerdo con el programa \_\_\_\_\_, se considera procedente efectuar la adquisición de \_\_\_\_\_.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la adjudicación del contrato mediante la INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, sancionado por el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público de \_\_\_\_\_.
- E) Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

DE "EL PRESTADOR"

- A) Que \_\_\_\_\_, es una sociedad mercantil, legalmente constituida según acta notarial número \_\_\_\_\_, expedida por el notario público número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), lic. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- B) Que está registrada ante la secretaría de hacienda y crédito público con clave \_\_\_\_\_ y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.
- C) Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura mencionada en el inciso A) de esta apartado, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.
- D) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la venta de los \_\_\_\_\_ que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación de servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal aplicables a estas operaciones.
- F) Que señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_; correo electrónico \_\_\_\_\_.

Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número \_\_\_\_\_

### III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA CONVOCANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL PRESTADOR" se obliga a surtir: \_\_\_\_\_, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas en la PROPOSICIÓN económica, de la cual se anexa fotocopia a este contrato, (la PROPOSICIÓN original esta anexa al expediente de la INVITACIÓN).

SEGUNDA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.) misma que incluye el I.V.A.) por concepto de pago de los servicios, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los servicios, traslado hasta el lugar de entrega.

CUARTA.- Los servicios que son objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la PROPOSICIÓN por "EL PRESTADOR" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la contratación de dichos servicios, en las oficinas de la \_\_\_\_\_, mediante cheque a la orden de "EL PRESTADOR", a los \_\_\_\_\_ días hábiles posteriores a la entrega total de los servicios de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrara mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el almacén general de "LA CONVOCANTE".

SEXTA.- La entrega se hará en el almacén general de "LA CONVOCANTE", con domicilio en \_\_\_\_\_, en el horario de \_\_\_\_\_ en días hábiles.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a realizar la entrega a los \_\_\_ días naturales de la comunicación del fallo.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" efectuara prestación de los servicios objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" responderá hasta por (AÑOS, MESES O DÍAS) de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los servicios comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de \_\_\_ días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los servicios, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los \_\_\_ días posteriores a la entrega de los servicios.

DECIMA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" no entregue los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el plazo previsto, "LA CONVOCANTE" retendrá y aplicara a favor de \_\_\_\_\_ como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con

un límite de \_\_\_\_\_ días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “LA CONVOCANTE” que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que por necesidades de “LA CONVOCANTE” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR” deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula Novena de este contrato.

DECIMA TERCERA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “LA CONVOCANTE” sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si “EL PRESTADOR” contratado pretende otorgar los servicios cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si “EL PRESTADOR” contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.

Si “LA CONVOCANTE” opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los dos casos, aplicará a “EL PRESTADOR” una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser ajuicio de “LA CONVOCANTE”, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMA CUARTA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR”, asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA SEXTA.- “EL PRESTADOR” acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de “LA CONVOCANTE”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que “EL PRESTADOR” se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. (en su caso)

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA CONVOCANTE” como “EL PRESTADOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de México Distrito Federal el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200—

POR “LA CONVOCANTE”  
EL \_\_\_\_\_

POR EL “EL PRESTADOR”  
EL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
C.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 200\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADA(O) LEGAL.

**ANEXO 10**  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
 C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

**PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**N ° IA-913019984-E2-2018**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_

**ANEXO 11**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,  
 C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

**PROCEDIMIENTO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**N ° IA-913019984-E2-2018**

**FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR  
 LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA INVITACION EN LOS  
 QUE SE SOLICITAN**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>SI PRESENTA</b>	<b>NO PRESENTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)			
DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			